



# Asamblea General

Distr. limitada  
31 de marzo de 2014  
Español  
Original: inglés

---

## Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

53° período de sesiones

Viena, 24 de marzo a 4 de abril de 2014

Tema 6 del programa

**Situación y aplicación de los cinco tratados de las  
Naciones Unidas sobre el Espacio Ultraterrestre**

### Proyecto de informe

#### Anexo I

### Informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre

1. En su 878ª sesión, celebrada el 24 de marzo de 2014, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos volvió a convocar su Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre, bajo la presidencia de Jean-François Mayence (Bélgica).
2. El Grupo de Trabajo celebró [...] sesiones, del 25 de marzo al [...] de abril de 2014. En la sesión de apertura, el Presidente recordó el mandato del Grupo de Trabajo (A/AC.105/942, anexo I, párrs. 4 y 6, y A/AC.105/990, anexo I, párr. 7).
3. El Presidente recordó también que en su 52° período de sesiones, la Subcomisión había convenido en que en su 53° período de sesiones determinaría si era necesario prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo más allá del 53° período de sesiones de la Subcomisión (A/AC.105/1045, párr. 188).
4. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) *Tratados y principios de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre, resoluciones conexas de la Asamblea General y otros documentos* (ST/SPACE/61/Rev.1);



b) Documento de sesión sobre la situación de los acuerdos internacionales relativos a las actividades en el espacio ultraterrestre al 1 de enero de 2014 (A/AC.105/C.2/2014/CRP.7);

c) Cuestionario presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre (A/AC.105/C.2/2014/CRP.16);

d) Respuestas al cuestionario presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre recibidas de Alemania (A/AC.105/C.2/2014/CRP.17);

e) Respuestas al cuestionario presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre recibidas de la Federación de Rusia (A/AC.105/C.2/2014/CRP.18 y Corr.1);

f) Contribución de Turquía al 53º período de sesiones de la Subcomisión de asuntos jurídicos (A/AC.105/C.2/2014/CRP.26);

g) Sinopsis, preparada por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre, de las respuestas recibidas de los Estados miembros de la Comisión y los observadores permanentes ante la Comisión al cuestionario que el Presidente presentó en el documento A/AC.105/C.2/2013/CRP.12 (A/AC.105/C.2/2014/CRP.22).

5. El Grupo de Trabajo observó que el cuestionario que figuraba en el documento de sesión A/AC.105/C.2/2014/CRP.16 seguía proporcionando una base sólida para deliberar sobre asuntos pertinentes a la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, con arreglo al mandato del Grupo de Trabajo.

6. Durante las deliberaciones sobre el cuestionario y las respuestas recibidas, el Grupo de Trabajo señaló que, para que prosiguieran las deliberaciones, convendría recibir más contribuciones escritas de los Estados miembros y las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales reconocidas como observadores permanentes ante la Comisión, a fin de que el Grupo de Trabajo recabara un conjunto de opiniones para su examen futuro.

7. El Grupo de Trabajo convino en ampliar el número de preguntas del cuestionario para alentar a que prosiguieran las deliberaciones, con arreglo al mandato del Grupo de Trabajo, añadiendo una cuarta pregunta al cuestionario para que los Estados miembros la examinaran. Esa pregunta adicional versaría sobre la relación entre los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y el derecho internacional consuetudinario. El cuestionario actualizado figura en el apéndice I del presente informe del Grupo de Trabajo.

8. El Grupo de Trabajo señaló que el cuestionario se centraba en asuntos esenciales de importancia práctica y servía para organizar y racionalizar la labor del Grupo de Trabajo. Incluso tras incluir la nueva pregunta número 4, las preguntas formuladas en el cuestionario no eran exhaustivas, y no debían servir para limitar

las deliberaciones que el Grupo de Trabajo mantendría durante el 54º período de sesiones de la Subcomisión.

9. El Grupo de Trabajo convino en que las deliberaciones sobre las preguntas del cuestionario podrían beneficiarse de la labor realizada en relación con otros temas del programa de la Subcomisión.

10. El Grupo de Trabajo convino en que, una vez más, se debía invitar a los Estados miembros de la Comisión y las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales reconocidas como observadores permanentes ante la Comisión a que presentaran observaciones y respuestas al cuestionario. Las respuestas recibidas se difundirían en un documento de sesión.

11. Algunas delegaciones reiteraron la opinión de que el Grupo de Trabajo debía adoptar un enfoque más práctico que teórico al examinar las disposiciones de los tratados.

12. El Grupo de Trabajo señaló que en su período de sesiones en curso había examinado exhaustivamente algunos aspectos de la relación entre, por una parte, los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, su aplicación y puesta en práctica y, por otra parte, la naturaleza de varios principios fundamentales formulados en esos tratados. Se puso de relieve la función de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos como plataforma de intercambio de información y opiniones sobre los motivos que llevaban a los Estados a adherirse o no adherirse a esos tratados.

13. El Grupo de Trabajo observó que se había deliberado acerca del efecto que los instrumentos sin fuerza jurídica obligatoria podrían tener en la interpretación y aplicación de las disposiciones de los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.

14. El Grupo de Trabajo observó también que, en el transcurso de las deliberaciones, se había establecido un paralelismo entre conceptos y principios de los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, y conceptos y principios similares de diversos ordenamientos jurídicos nacionales, pero que, con todo, la interpretación práctica y la aplicación de los tratados seguiría correspondiendo al ámbito del derecho internacional.

15. El Grupo de Trabajo recomendó que la Subcomisión, en su 54º período de sesiones, que se celebraría en 2015, volviera a convocar al Grupo de Trabajo y determinara si era necesario prorrogar su mandato más allá de ese período de sesiones.

16. El Grupo de Trabajo convino en que el Presidente del Grupo de Trabajo, junto con la Secretaría, presentaran al Grupo de Trabajo en su siguiente período de sesiones, en 2015, un panorama general actualizado de las respuestas al cuestionario, incluida una síntesis de las opiniones presentadas por escrito en relación con el cuestionario y planteadas en las deliberaciones celebradas durante el período de sesiones, lo que se utilizaría como base para racionalizar, ampliar o adaptar el conjunto de preguntas del cuestionario a fin de alentar la futura celebración de deliberaciones, con arreglo al mandato del Grupo de Trabajo.

## Apéndice I

### **Cuestionario presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre**

#### **1. Tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y disposiciones relativas a la Luna y otros cuerpos celestes**

1.1 ¿Las disposiciones del Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes (Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre) constituyen un marco jurídico suficiente para la utilización y exploración de la Luna y otros cuerpos celestes?

1.2 ¿Qué beneficios supone ser parte en el Acuerdo sobre la Luna?

1.3 ¿Qué principios o disposiciones del Acuerdo sobre la Luna deberían aclararse o modificarse a fin de lograr la adhesión de un mayor número de Estados?

#### **2. Responsabilidad y obligaciones internacionales**

2.1 ¿La noción de “culpa”, según figura en los artículos III y IV del Convenio sobre la Responsabilidad, podría utilizarse para sancionar el incumplimiento por parte de un Estado de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General o sus órganos subsidiarios relativas a las actividades espaciales, como por ejemplo, la resolución 47/68 de la Asamblea, relativa a los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre, y las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos? Dicho de otro modo, ¿podría considerarse que el incumplimiento de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General o de los instrumentos aprobados por sus órganos subsidiarios, relativos a las actividades espaciales, constituye “culpa”, en el sentido en que ese término se utiliza en los artículos III y IV del Convenio sobre la Responsabilidad?

2.2 ¿La noción de “daño”, según figura en el artículo I del Convenio sobre la Responsabilidad, podría utilizarse para abarcar los perjuicios causados por una maniobra, ejecutada por un objeto espacial operacional con el fin de evitar una colisión con otro objeto espacial o con desechos espaciales, si esa maniobra no se efectuara según lo establecido en las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión?

2.3 ¿Existen aspectos específicos de la aplicación de la responsabilidad internacional, según esta se establece en el artículo IV del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, en relación con la resolución 41/65 de la Asamblea General, sobre los Principios relativos a la Teleobservación de la Tierra desde el Espacio?

**3. Registro de objetos espaciales**

3.1 ¿Existe una base jurídica en el marco jurídico internacional actual aplicable a las actividades espaciales y a los objetos espaciales, en particular las disposiciones del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre y el Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre (Convenio sobre el Registro), que permita transferir la inscripción registral de un objeto espacial de un Estado a otro durante su funcionamiento en órbita?

3.2 ¿Cómo se trataría la transferencia de actividades o de la propiedad de un objeto espacial durante su funcionamiento en órbita, de una sociedad del Estado de registro a otra sociedad de un Estado extranjero, de conformidad con el marco jurídico internacional actual aplicable a las actividades espaciales y a los objetos espaciales?

3.3 ¿Qué jurisdicción y control se ejerce, según lo establecido en el artículo VIII del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, sobre un objeto espacial registrado por una organización intergubernamental internacional conforme a las disposiciones del Convenio sobre el Registro?

**4. Derecho internacional consuetudinario en el espacio ultraterrestre**

4. ¿Existe alguna disposición de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre que pueda considerarse que forma parte del derecho internacional consuetudinario? En caso afirmativo, ¿cuáles? ¿Podría usted explicar en qué elementos jurídicos o de hecho se basa su respuesta?